

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL	Código: SST-PO-02
		Versión: 3
		Fecha: 14/11/2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL

La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Sigla: PULKRO S.A.S.**, está comprometida con la promoción de un entorno laboral seguro, digno, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso laboral, acoso sexual, discriminación o violencias basadas en género, garantizando la protección de los derechos fundamentales de todas las personas trabajadoras independiente su vinculación, conforme lo expone la Ley 2365 de 2024 y demás normas complementarias.

La empresa, en cumplimiento de la normatividad vigente, adopta mecanismos claros para la prevención, detección, atención, investigación y sanción de estas conductas, asegurando la aplicación de medidas inmediatas de protección, reparación y el debido proceso en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto, todos los trabajadores, agentes, empleadores, contratistas de prestación de servicios, pasantes, pasantes, practicantes y demás personas que participen en el contexto laboral de la empresa, tienen derecho a desarrollar sus actividades en un ambiente libre de discriminación, hostigamiento, violencia o coerción de cualquier tipo, y el deber de contribuir al respeto, la sana convivencia y la solidaridad en el espacio laboral.

La empresa se compromete a:

- Prevenir y erradicar toda conducta de acoso laboral, acoso sexual, discriminación o violencia basada en género.
- Difundir ampliamente la política, el protocolo y ruta de atención a todos los trabajadores y demás personas que participen en el contexto laboral de la empresa.
- Implementar campañas, capacitaciones y estrategias de sensibilización que permitan mitigar las conductas de acoso laboral, acoso sexual, discriminación o violencia basada en género.
- Garantizar la confidencialidad de la víctima y su derecho de no confrontación, así como la imparcialidad y respeto en la atención de cada caso.
- Garantizar los derechos de las víctimas y establecer mecanismos de atención y protección.
- Adoptar medidas de protección inmediata que salvaguarden la integridad física, psicológica y emocional de las personas afectadas, evitando daños irreparables dentro de su ámbito laboral.
- Informar a la víctima su facultad de acudir ante la Fiscalía General de la Nación.
- Acudir a las Administradoras de Riesgos Laborales para recibir atención emocional y psicológica.
- Remitir de manera inmediata la queja y denuncia a la autoridad competente, a petición de la víctima respetando su derecho a la intimidad.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL	Código: SST-PO-02
		Versión: 3
		Fecha: 14/11/2025

- Respetar y garantizar los derechos de quienes participen en procesos de investigación interna.
- El Comité de Convivencia Laboral, junto con el área de Talento Humano y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, será el encargado de coordinar las acciones preventivas y de atención, con la participación activa de todos los trabajadores y demás personas que participen en el contexto laboral de la empresa.
- Los líderes del proceso tendrán la responsabilidad de fomentar un clima laboral de respeto, inclusión y equidad, asegurando que no exista ningún tipo de hostigamiento, ya sea por parte de los superiores hacia los trabajadores, de los trabajadores hacia sus superiores o entre compañeros de trabajo.
- Abstenerse de actos de censura o represalias contra la víctima.
- Reportar semestralmente las quejas tramitadas y sanciones impuestas al Sistema Integrado de Información de Violencias de Género - SIVIGE.

La presente política cuenta con su respectivo protocolo, el cual incorpora el cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos para la prevención, detección, atención, protección, investigación, reparación y sanción de conductas de acoso laboral, acoso sexual laboral, discriminación y violencias en el ámbito laboral, garantizando ambientes de trabajo seguros, inclusivos, dignos y respetuosos de los derechos fundamentales de todos los trabajadores y demás personas que participen en el contexto laboral de la empresa.

De esta manera, la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, **Sigla: PULKRO S.A.S.**, reafirma su compromiso con la dignidad humana, la equidad de género, la diversidad, la no discriminación y libre de violencia de cualquier tipo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMÍREZ
Representante Legal PULKRO S.A.S.
 Fecha de actualización: 14/11/2025